



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0075-2018-EPG-UNAP
San Juan, 30 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 001-2018-MSP-FE-EPG-UNAP, la **Dra. Rosa Mercedes Freitas Caycho**, Coordinadora del Programa de Maestría en Salud Pública, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: "**Demografía**", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 30 de enero del 2018 al 08 de marzo del 2018, a cargo del docente **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de **Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 2,500.00)**;

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Salud Pública - IX Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: "**Demografía**", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 30 de enero del 2018 al 08 de marzo del 2018, a cargo del docente **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: "**Demografía**", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 30 de enero del 2018 al 08 de marzo del 2018, a cargo del docente **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Salud Pública – IX Promoción en el siguiente horario:

DÍAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL DE HORAS	LUGAR
Martes Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48		80	ESCUELA DE POSTGRADO
Jueves		05:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**; el monto de **Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 2,500.00)**, por concepto de Honorarios Profesionales, de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2 inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral n° 0086-2016-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE
Secretario Académico (e)



Dist.: Rectorado/Docente /UPFE/ MSP- IX/Coordinadora/ OAEyP / OAA /OST/ SA/ Archivo (02)
MRG/srch